

Informe de Seguimiento

Máster Universitario en Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas de la Universidad de Sevilla

1. ÁMBITO NORMATIVO

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andalucía de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. Para llevar a cabo el seguimiento de los títulos oficiales, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la valoración del seguimiento que las universidades realizan sobre los títulos.

La Comisión de Seguimiento de rama designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos nacionales en la materia, que actúan en régimen de independencia y autonomía, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

2. OBJETO DEL INFORME

La Universidad de Sevilla, solicita la evaluación para el seguimiento previo a la renovación de la acreditación del:

ID Ministerio	4311432
Denominación del Título	Máster Universitario en Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas
Universidad	Universidad de Sevilla
Centro	Escuela Internacional de Posgrado de la Universidad de Sevilla Centro de Estudios Universitarios Francisco Maldonado
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Educación
Universidad/es Participante/s	

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión específica de seguimiento de la rama correspondiente ha emitido este informe como resultado de la evaluación del seguimiento de la titulación oficial arriba mencionada. Esta evaluación se ha llevado a cabo tomando como base el autoinforme de seguimiento del título para la convocatoria 2015/2016 y el procedimiento para el seguimiento establecido por la DEVA.

MOTIVACIÓN

1. Diseño, organización y desarrollo del programa formativo.

Mejorable

En el Autoinforme de Seguimiento del Máster Universitario en Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria y

Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas de la Escuela Internacional de Posgrado (Centro de Estudios Universitarios Francisco Maldonado) de la Universidad de Sevilla, se ha señalado la trayectoria que ha seguido el título, así como distintos indicadores que ofrecen información acerca de su funcionamiento. No obstante, aunque en el apartado de fortalezas y debilidades se ha hecho alguna mención, convendría especificar más claramente las dificultades detectadas en la puesta en marcha del título y las acciones realizadas para corregirlas.

De igual manera, aunque se señala que se recoge información mediante un cuestionario sobre la docencia de cada asignatura, así como de las prácticas, no se especifica qué información se recoge ni cómo se procede con la misma para abordar las mejoras necesarias.

SE RECOMIENDA especificar más claramente las dificultades detectadas en la puesta en marcha del título y las acciones realizadas para corregirlas.

SE RECOMIENDA especificar más claramente las revisiones que se hacen del título, así como las áreas de mejora detectadas y la planificación para abordar las mismas.

2. Información relativa a la aplicación del Sistema de Garantía interna de la calidad y su contribución al título.

Satisfactorio

Se ofrece información acerca de cómo El sistema de Garantía de Calidad (SGC) de la Universidad de Sevilla está totalmente implementado y disponible para todos los grupos de interés. De la misma manera, se presenta la implementación del mismo en el Máster y la contribución que hace. Es decir, que permite obtener información sobre el título que es susceptible de ser utilizada para la toma de decisiones y mejoras. Como buena práctica puede señalarse que la información proporcionada ha sido de utilidad para el seguimiento, la detección de puntos fuertes y débiles, para la implantación y desarrollo del mismo y para la propuesta de acciones de mejora.

En el Autoinforme se ha señalado que la Comisión de Garantía Interna de la Calidad ha funcionado adecuadamente y que los procedimientos de control de calidad derivados del funcionamiento del mismo se han establecido satisfactoriamente. Sin embargo, no se ofrece información sobre la dinámica de las reuniones, la periodicidad de las mismas, los temas tratados, la disponibilidad pública de las actas, etc.

Disponen de un gestor documental proporcionado por la Universidad de Sevilla (LOGROS) que garantiza una gestión eficiente de los documentos de interés para la calidad del título. Esta plataforma que va mejorando año a año según los responsables del máster, es una herramienta importante para la adecuada gestión del sistema y la comunicación entre las personas implicadas en el seguimiento del título, tanto del Centro como del Secretariado de Seguimiento y Acreditación de los Títulos.

SE RECOMIENDA incluir información sobre la dinámica de las reuniones, la periodicidad de las mismas, los temas tratados, la disponibilidad pública de las actas, etc.

3. Profesorado

Mejorable

Aunque se señala que el profesorado desarrolla en la actualidad las labores docentes, investigadoras y de gestión de manera óptima y satisface las necesidades exigidas en el máster, no se incluye información sobre su dedicación, cualificación, experiencia docente (quinquenios u otros), experiencia investigadora (sexenios u otros), etc. No obstante se ha observado que en el apartado de los indicadores sí se dispone de esta información.

La figura del coordinador de especialidad (un coordinador por cada una de las 16 especialidades que comprende el máster) y la del coordinador del módulo genérico ha supuesto una mejora considerable tanto en lo que se refiere a la coordinación vertical como a la horizontal. Según el Autoinforme, es en estas figuras donde radica la

responsabilidad de coordinar al profesorado de un mismo módulo y de las propias especialidades. Sin embargo, no se especifica cómo se lleva a cabo la misma ni cómo se garantiza desde la Comisión Académica del Máster que se lleva a cabo.

Por otro lado, más allá de mencionar que la Universidad de Sevilla dispone de un Plan de Formación para los docentes, no se informa acerca del profesorado del máster que participa en los mismos ni de otras acciones promovidas desde la propia titulación para incrementar la cualificación del profesorado. Tampoco se explicita cómo se llevan a cabo las sustituciones de los docentes.

Es una RECOMENDACIÓN DE ESPECIAL SEGUIMIENTO ofrecer información acerca del personal académico implicado en el título: si su grado de dedicación, su cualificación y experiencia (docente e investigadora) ha sido adecuado para llevar a cabo el programa propuesto en relación al número de estudiantes.

Es una RECOMENDACIÓN DE ESPECIAL SEGUIMIENTO especificar cómo se lleva a cabo tanto la coordinación vertical como la horizontal.

Es una RECOMENDACIÓN DE ESPECIAL SEGUIMIENTO informar acerca de las actividades realizadas para incrementar la cualificación del profesorado.

SE RECOMIENDA explicitar cómo se llevan a cabo las sustituciones de los docentes.

4. Infraestructuras, servicios y dotación de recursos.

Insuficiente

La información proporcionada en los anexos además de ser excesiva no es la que se requería. En este apartado se pide que se VALORE LA ADECUACIÓN tanto de las infraestructuras, el personal de apoyo y/o personal de administración y servicios como los materiales para el correcto desarrollo de la docencia. En ningún caso se solicitan los horarios del curso 2015-16.

No queda clara si la información que se ofrece acerca de la orientación al alumnado pertenece al servicio de la Universidad de Sevilla (que es lo que parece) o a la propia titulación. En cualquier caso, parece que la información que se proporciona en algún caso está obsoleta. Por ejemplo se señala que:

"Convenios de colaboración con otras Instituciones como el Ayuntamiento de Bormujos para la puesta en práctica del Aula Externa de Orientación Psicológica tanto para adultos, como para niños; Esta última funciona actualmente por las necesidades de la titulación de segundo ciclo de la licenciatura en psicopedagogía". Sin embargo, la licenciatura de psicopedagogía hace ya algunos años que se abolió.

Es una RECOMENDACIÓN DE ESPECIAL SEGUIMIENTO valorar el análisis de las infraestructuras y la adecuación de los recursos humanos (personal de apoyo y personal de administración y servicios) y materiales para el correcto desarrollo de la docencia teniendo en cuenta el tamaño de los grupos, el desarrollo de las actividades formativas y las metodologías de enseñanza-aprendizaje.

SE RECOMIENDA actualizar la información sobre la orientación académica y profesional proporcionada.

SE RECOMIENDA señalar más claramente qué ámbito de actuación se corresponde con el servicio de orientación de la universidad y qué es lo que se hace desde la titulación.

5. Indicadores

Mejorable

En el informe se han identificado y analizado los indicadores de los diferentes procedimientos establecidos en el sistema de calidad. Se han abordado los aspectos más relevantes. De la misma manera, se ha hecho una reflexión acerca del propio proceso de desarrollo de los indicadores, señalando sus posibilidades y limitaciones. En todos los casos, aunque en alguno se hace mención a los datos obtenidos otros años, no se presentan datos comparativos de manera longitudinal (desde el comienzo de la titulación hasta el último curso analizado). Este análisis permitiría también detectar las áreas de mejora. Tampoco se comparan los datos obtenidos con los otros másteres de la

universidad o con el mismo máster en otras universidades. Estas comparaciones permitirían comprobar la situación en la que se encuentra la titulación, así como la evolución que está teniendo en contraste con el resto.

SE RECOMIENDA comparar los indicadores del curso en cuestión con los obtenidos en cursos anteriores, así como, si fuera posible, con otros másteres de la universidad y con el mismo máster en otras universidades.

SE RECOMIENDA, en los casos en los que se ofrezcan medias aritméticas, proporcionar el valor mínimo y máximo posible para poder interpretar la misma.

SE RECOMIENDA especificar la muestra de participantes en cada uno de los indicadores.

SE RECOMIENDA analizar la nula tasa de estudiantes propios en otras universidades y de estudiantes procedentes de otras universidades.

SE RECOMIENDA recopilar datos sobre la satisfacción de los tutores externos

6. Tratamiento de las recomendaciones realizadas en el Informe de Verificación, modificación y/o seguimiento

Recomendaciones del informe de Verificación:

No procede.

Recomendaciones del informe de Modificación:

No procede.

El informe de Modificación de fecha 21/03/2016 no contiene recomendaciones que deban ser atendidas.

Recomendaciones del informe de Seguimiento:

No procede.

Recomendaciones del informe de Renovación de la Acreditación:

1. INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE

Acción de obligado cumplimiento 1

- El Título de MAES deberá modificarse para ajustarse a la Orden EDU/3498/2011, de 16 de diciembre, por la que se modifica la Orden ECI/3858/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas (BOE 6/12/2011). Esta orden modifica completamente la especialidad "Orientación educativa", a la que le corresponderá un plan de estudios específico. Este hecho no aparece en la información al estudiante y a la sociedad. Atendida.

Recomendación 1

- Se recomienda proporcionar información integrada del equipo docente que participa en las enseñanzas del Máster, aportando datos concretos sobre sus áreas de conocimiento, departamento, categoría académica, líneas de investigación, tutorías y sistemas de contacto, etc. No atendida.

Recomendación 2

- Se recomienda informar con precisión sobre los mecanismos de coordinación horizontal y vertical de los estudios en el Máster. Supuestamente atendida y resuelta, aunque en el enlace donde se especifica que está resuelta la misma no es visible.

Recomendación 3

- Se recomienda visibilizar, en mayor medida, la co-participación de los Centros Adscritos EU Francisco Maldonado y CEU Cardenal Spínola en el desarrollo académico de este Máster, clarificando las convergencias y divergencias

que existen entre su oferta y las prácticas formativas que promueven y las que toman como referencia la Escuela Internacional de Postgrado y Doctorado de la Universidad de Sevilla. Atendida.

Recomendación 4

- Se recomienda incorporar en la Web del Máster información sobre acciones para la difusión y conocimiento del SGC, acerca de su consistencia, funcionamiento, objetivos y procesos; de igual modo proporcionar informaciones referidas a todas las dimensiones en las que se concretan los niveles de satisfacción de los grupos de interés. Atendida, pero no resuelta.

2. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Acción de obligado cumplimiento 2

- Mejorar la sistematización y presentación de los distintos indicadores que reflejan la calidad del Máster, incluyendo datos completos sobre todos los colectivos e iniciativas que participan en su desarrollo académico, por ejemplo en lo que atañe a sus niveles de satisfacción. La información debe presentarse suficientemente contextualizada y referenciada (el número de personas que aportan sus valoraciones, las escalas de las que se hace uso, al menos, añadiendo un enlace a la encuesta respectiva, etc.). Atendida, pero no resuelta.

Recomendación 5

- Se recomienda incrementar los niveles de difusión y conocimiento del SGC en el conjunto de los grupos de interés afectados por el desarrollo académico del Máster, contribuyendo a lograr una mayor implicación y participación en los procedimientos contemplados en el mismo. Esto requiere que los responsables del Máster y del Centro responsable -Escuela Internacional de Postgrado y Doctorado- impulsen la consolidación de una cultura de calidad que propicie su mejora continua. Atendida, pero no resuelta.

Recomendación 6

- Se recomienda procurar una mayor articulación y coherencia entre los Planes de Mejora Anuales del Máster y las recomendaciones contenidas en los Informes de Verificación, Modificación y Seguimiento (en este caso concreto, el del año 2015). Atendida, pero no resuelta.

Recomendación 7

- Se recomienda avanzar significativamente en las potencialidades que ofrece desglosar los resultados del MAES por especialidades, sin perder la visión de conjunto, ya que podrá permitir una valoración más específica de ciertas debilidades del título, así como de las decisiones que se adopten para superarlas. Una de las medidas para obtener una mayor información por Especialidad o para tomar decisiones de mejora, podrá consistir en reunir desde el inicio del Máster esto es, desde las asignaturas que se asocian a la formación general- a los estudiantes de una misma Especialidad o en grupos de especialidades afines (Ciencias experimentales, Ciencias Sociales, Humanidades, etc.). Atendida, pero no resuelta.

3. DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA FORMATIVO

Acción de obligado cumplimiento 3

- Desarrollar, de forma efectiva, actuaciones que permitan una mayor y mejor articulación de las actividades lectivas (sesiones de clase en las asignaturas) con las prácticas externas por parte de los estudiantes, la elaboración de las Memorias que deben elaborar tras su realización, así como en el Trabajo de Fin de Máster. Atendida.

Acción de obligado cumplimiento 4

- Programar el inicio de las sesiones de clase en fechas adecuadas, que permitan el desarrollo del programa formativo conforme a los créditos y horas asignadas a las distintas asignaturas y a las semanas lectivas con docencia, a las exigencias del TFM y a las prácticas en los centros educativos. En este sentido, se deberá aportar el cronograma del inicio, desarrollo y finalización de las prácticas externas, además de hacer compatibles las actuaciones que se programen con los centros de Enseñanzas Medias. Atendida.

Acción de obligado cumplimiento 5

- Atender las modificaciones y recomendaciones en las distintas especialidades del Máster. Con ello se debe potenciar el plan de coordinación docente, el seguimiento de las prácticas en los centros educativos en función del número de horas que deben impartirse, la formación didáctica y su desarrollo específico en los contenidos de cada especialidad; también los procesos de cambio e innovación educativa, favoreciendo la transición de la condición de estudiantes a la de profesores. Atendida.

Acción de obligado cumplimiento 6

- Diseñar la Especialidad de Orientación educativa con un Plan de estudios específico, dentro del MAES, atendiendo a la Orden EDU/3498/2011, de 16 de diciembre, por la que se modifica la Orden ECI/3858/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas (BOE 6/12/2011). Atendida.

Acción de obligado cumplimiento 7

- Ajustar el número de plazas ofertadas de nuevo ingreso en la Memoria de Verificación (se preveían 1400 plazas), a la realidad atendida. Atendida.

Recomendación 8

- Se recomienda reflejar, en toda la documentación que se genere, los cambios o modificaciones que se introduzcan en la organización y desarrollo del programa formativo, valorando o, cuando menos, informando de quiénes participan en la toma de decisiones, de sus consecuencias prácticas en el diseño y las actuaciones vinculadas a los procesos de enseñanza-aprendizaje, etc. Atendida, pero no resuelta.

Recomendación 9

- Se recomienda supervisar y, de ser el caso revisar, los sistemas de evaluación del alumnado y su adecuación al volumen de trabajo que se les exige en las distintas materias y en el conjunto del Máster. Atendida.

Recomendación 10

- Se recomienda aportar un plan de coordinación docente entre el Máster y los Centros de Enseñanzas Medias, para optimizar el conjunto de actuaciones vinculadas a la realización de las prácticas externas. Atendida.

Recomendación 11

- Se recomienda aportar el procedimiento y la programación temporal (cronograma) que refleje la asignación de tutores y de los temas en torno a los que podrán realizar su TFM los alumnos, antes de empezar el segundo cuatrimestre. No atendida.

Recomendación 12

- Se recomienda impulsar la formación y las competencias en materias/ asignaturas que vinculen los procesos de innovación docente y la investigación educativa, mediados por las Didácticas Específicas, a la realización del Trabajo de Fin de Máster; en su elaboración deben ofrecerse garantías suficientes para la adquisición de las competencias y los resultados de aprendizaje que se le atribuyen en el diseño del título. Atendida.

Recomendación 13

- Se recomienda no limitar las perspectivas y contenidos asociados a la innovación docente a las tecnologías de la información y la comunicación (TICs). Atendida, pero no resuelta.

4. PROFESORADO

Acción de obligado cumplimiento 8

- Aportar el plan de coordinación docente, con los integrantes de la Comisión de coordinación y las personas responsables de las actuaciones que promuevan. En este sentido, se recomienda sistematizar la información sobre los procesos de coordinación haciéndolos más transparentes, con resultados o evidencias públicas, accesibles a través de la Web de la titulación. Atendida, pero no se puede certificar su resolución ya que se mencionan archivos

adjuntos a los que no se tiene acceso.

Acción de obligado cumplimiento 9

- Tratar de incrementar y, en la medida de lo posible, equilibrar las valoraciones que hacen los estudiantes sobre el profesorado del Máster, asignando la docencia en los Departamentos al profesorado más idóneo (teniendo en cuenta, líneas de investigación y experiencia docente vinculadas a la formación de profesorado de enseñanza media), articulando en mayor medida a los equipos docentes, etc. No atendida.

Acción de obligado cumplimiento 10

- Definir un Plan de Acción Tutorial dirigido a los estudiantes, que integre acciones de orientación académica y profesional al inicio, durante y después del título, vinculando sus iniciativas a la formación de estudiantes que ejercerán como profesores y tutores. Atendida, pero no resuelta.

Recomendación 14

- Se recomienda identificar y, en la medida de lo posible, incentivar la participación del profesorado del Máster en los Planes formación docente de la Universidad de Sevilla, u otras, poniendo de relieve las acciones encaminadas a la mejora de la práctica docente en el MAES. Atendida, pero no resuelta.

Recomendación 15

- Se recomienda identificar y promover las actuaciones conjuntas llevadas a cabo por los tutores académicos del Máster y los tutores de las prácticas externas en los centros de Enseñanzas Medias, incidiendo en un reconocimiento efectivo de su labor por parte de la Universidad y de las Administraciones públicas competentes. Atendida.

5. INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y DOTACIÓN DE RECURSOS

Acción de obligado cumplimiento 11

- Vincular el Plan de Acción Tutorial específico para el título a las actuaciones promovidas por la Universidad en materia de orientación académica y profesional, internas y externas al Máster considerando su especial incidencia en la formación de los estudiantes como futuros profesores. Atendida.

Recomendación 16

- Se recomienda realizar una descripción más detallada de las mejoras introducidas en las infraestructuras, además de promover nuevas acciones de mejora para subsanar las deficiencias o limitaciones detectadas en el equipamiento de las aulas, las infraestructuras y las instalaciones habilitadas para el MAES. Atendida.

Recomendación 17

- Se recomienda prever, antes de iniciar el próximo curso, para evitar los problemas detectados este último año en el acceso a la plataforma docente, WEBCT, en el acceso del profesorado al aula digital en las asignaturas de formación genérica del MAES. Atendida.

6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Acción de obligado cumplimiento 12

- Valorar y, en todo caso, presentar un plan de actuación que sea congruente con requisitos que se asocian a la formación académica de una profesión regulada. En él se debe contemplar la posibilidad de aumentar las horas de permanencia en los centros de prácticas, con una distribución que favorezca la realización de diferentes actividades y funciones por parte de los estudiantes. Al menos, presentar una propuesta concreta del MAES para que sea tenida en cuenta en los acuerdos que se establezcan con la Administración Educativa. Atendida.

Recomendación 18

- Se recomienda informar en la Web y en los programas de todas las asignaturas de los aspectos o procedimientos que implican su evaluación, especificando las ponderaciones que se les aplicarán para determinar la calificación

final. Atendida.

Recomendación 19

- Se recomienda lograr una mayor correspondencia entre la formación académica recibida por los estudiantes y su futuro desempeño profesional, dotando de mayor contenido práctico a las asignaturas teóricas del Máster, al tiempo que se procuran vínculos más activos entre los procesos de enseñanza-aprendizaje en el aula y las prácticas externas en los centros de Educación Secundaria. Atendida, pero no resuelta.

Recomendación 20

- Se recomienda establecer, en el marco de los planes de mejora y de la coordinación docente, medidas concretas orientadas a alcanzar una mayor congruencia entre las actividades formativas, las metodologías de enseñanza-aprendizaje y los sistemas de evaluación que se desarrollan en el MAES; un logro que no podrá disociarse de los objetivos formativos y del dominio de las competencias formuladas en el diseño del título. Atendida.

7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

Acción de obligado cumplimiento 13

- Incorporar porcentajes de participación en la información que proporcionan del SGC en la Universidad de Sevilla, en todos los indicadores que lo requieran, con el fin de permitir interpretar de manera adecuada los resultados obtenidos. Atendida, pero no resuelta.

Acción de obligado cumplimiento 14

- Diseñar un procedimiento de evaluación del programa de prácticas externas que permita aportar más y mejores informaciones (indicadores, niveles de satisfacción, etc.) sobre sus realizaciones por parte de todos los colectivos implicados: tutores académicos, tutores en los centros educativos y estudiantes. En este sentido, también se requieren más concreciones sobre el sistema de supervisión y evaluación de tales prácticas, así como sobre la adecuación y certificación de los resultados de aprendizaje de los alumnos, en concordancia con las calificaciones que se les otorgan. Atendida.

Acción de obligado cumplimiento 15

- Mejorar las evidencias que permitan valorar la adecuación de la inserción laboral a las características de la titulación, así como los niveles de satisfacción de los egresados con el MAES y sus oportunidades para incorporarse como profesores a la práctica profesional. Proponer un plan de recogida de información sobre inserción profesional de egresados del MAES. En este caso, será interesante solicitar a la Administración Educativa que proporcione información sobre la adjudicación de plazas de profesorado de Enseñanzas Medias funcionario, como interino), con titulación del MAES por la Universidad de Sevilla. Atendida.

Recomendación 21

- Se recomienda establecer procedimientos que posibiliten una mayor congruencia entre la planificación de las enseñanzas y su concreción en la formación didáctica de los estudiantes; se insiste en la necesidad de poner más énfasis en los procesos de innovación educativa, no sólo como un contenido transversal al conjunto de las materias del MAES, sino también como un modo de socializar a los estudiantes en la cultura profesional docente. Atendida.

Recomendación 22

- Se recomienda asegurar la confiabilidad de las calificaciones otorgadas a los estudiantes, con los criterios de equidad exigibles, tanto en las materias que se imparten en la formación académica como en la valoración del Trabajo de Fin de Máster. Atendida y resuelta.

Recomendación 23

- Se recomienda poner énfasis en la elaboración de una serie temporal de indicadores que sea coherente con la complejidad del Máster y la necesidad de mostrar con claridad los avances que se puedan producir -o no- en la mejora continua de la titulación. Atendida, pero no resuelta.

IMPORTANTE: La modificación de la memoria verificada (diseñar la Especialidad de "Orientación educativa" atendiendo a la Orden EDU/3498/2011, de 16 de diciembre), debe realizarse a través de la aplicación del Ministerio. Dicha modificación no podrá solicitarse hasta que el título reciba la resolución de renovación de la acreditación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Atendida.

7. Modificaciones introducidas en el proceso de seguimiento, no comunicadas al consejo de universidades.

Satisfactorio

Tras la detección de que existe un déficit de asignaturas en el tema de nuevas tecnologías aplicadas a la docencia en ESO y Bachillerato, se pretende ampliar la optatividad.

8. Plan de mejora del título

Insuficiente

No se aporta información sobre el plan de mejora del título.

ES UNA RECOMENDACIÓN DE ESPECIAL SEGUIMIENTO la inclusión en el informe del plan de mejora del título.

CONCLUSIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO

Existen evidencias de que los responsables del Máster Universitario en Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas de la Escuela Internacional de Posgrado (Centro de Estudios Universitarios Francisco Maldonado) de la Universidad de Sevilla, están sometiendo periódicamente el título a análisis y evaluación basado en los indicadores generados por el SGIC y que de este análisis se derivan acciones de mejora. No obstante, hay bastantes aspectos mejorables que deben ser tenidos en cuenta en el próximo Autoinforme.

El presente informe de seguimiento tiene como finalidad aportar información que ayude a las universidades a mejorar la calidad de la implantación de los títulos oficiales.

En Córdoba, a 29 de diciembre de 2016

La Comisión de seguimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas